



Resolución de Gerencia General N° 067-2014-CVH-GG

Huampani, 09 de mayo de 2014

VISTO

El Informe N° 016-2014-CVH-CEP, donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N°003-2014-CVH-CEP, para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet con ancho de banda de 5 Mbps para el Centro Vacacional Huampani"; con un Valor Referencial de S/. 75,600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2014, y el Informe de Crédito Presupuestal N°598-2014-CVH-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

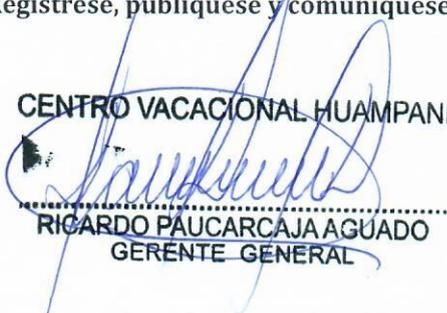
Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°003-2014-CVH-CEP, para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet con ancho de banda de 5 Mbps para el Centro Vacacional Huampani; por un valor referencial total de S/. 75,600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N°003-2014-CVH-CEP.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL